

3.<sup>o</sup> Dirección.  
Corrección

N.<sup>o</sup> 990

El Gobernador de Palencia me dice en C de Notables lo que sigue:

Habiendo sido puestos en libertad por cumplidos los comparendos del Pósito de esta plaza a Mercurio Lafont e Andueza y a Bernardo Domingo Garrigues, se les ha expedido pasaportes, al primero para Villafraña y al segundo para esta Ciudad, y como quiera que dichos reos están sujetos a la vigilancia de la autoridad, remito a V. S. las adjuntas copias de sus testamentos de condena, hojas breves torco-privales y licencias absolutas, para que tenga efecto aquella que dispones la Real orden de 28 de Noviembre de 1849.

Lo que traslado a V. S. con remisión de la copia del

testimonio de condena, por  
ja penal y licencia absoluta  
(luta) previniéndole que  
vigile la conducta de  
D. Mariano Lafont y Au-  
daes que durante diez  
meses está sujeto a la  
vigilancia de la auto-  
ridad, dándole aviso el  
día de su presentación.

Dios que a N. mt. a.  
Castellón 10 Octubre de  
1854

D. mt. Lafont

S. Alvarez de Vilafanes.

